# ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES PSO Nº 007-2015-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR AMBIENTAL PARA EFECTUAR LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

#### PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, siendo las 10:40 horas del día 11 de marzo de 2015, en la Sede del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, – Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2015-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Srta. Sibille Fernández Córdova y la Srta. Carla Sanchez Tabra.

El motivo de la reunión es para absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes registrados para el presente proceso de selección; cabe precisar que a través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases, por lo que se procede a absolver las consultas formuladas:

## CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA Nº 01

## **CONSULTA N° 01**

Numeral: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Página: 6

Anexo: 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se solicita precisar al comité especial, si una Empresa Jurídica o Persona Natural, (CONSULTOR), Constituida en el Perú podrá proponer al profesional requerido, esto acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia** 

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

## **RESPUESTA**

El Objeto del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2015 es seleccionar a una <u>persona</u> <u>natural</u> como SUPERVISOR AMBIENTAL. Este procedimiento se rige bajo la normatividad señalada en el Numeral 5 de las Bases, y no bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## **CONSULTA N° 02**

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA - TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA - TERMINOS DE REFERENCIA







Se consulta si para la acreditación del Personal Propuesto (01 SUPERVISOR AMBIENTAL) será válido los cargos como <u>ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO</u>

<u>AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE,</u> Esto acorde al *Articulo 4°.- Principios* c) *Principio* de *Libre Concurrencia y Competencia* 

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

## **RESPUESTA**

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

#### **CONSULTA N° 03**

Numeral: 2. EVALUACIÓN TÉCNICA - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 y 46-61

Anexo 2. EVALUACION TECNICA - TERMINOS REFERENCIA

Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte en el cargo de SUPERVISOR AMBIENTAL a un profesional Ingeniero Civil, esto con el objeto de fomentar la mayor participación de postores y acorde al **Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia** 

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

#### **RESPUESTA**

El requisito consignado en las Bases obedece a la necesidad del área usuaria, por lo que no se acoge la consulta. Ceñirse a las Bases.

## **CONSULTA N° 04**

Numeral: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Página: 6

Anexo: 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se solicita precisar al comité especial si en la presente convocatoria los postores podrán participar en consorcio, esto acorde al *Artículo 4°.- Principios* c) *Principio* de *Libre Concurrencia y Competencia* 

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

#### **RESPUESTA**

El Objeto del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2015 es seleccionar a una <u>persona</u> <u>natural</u> como SUPERVISOR AMBIENTAL. No se acepta la consulta.

## **CONSULTA N° 05**

Numeral: B. FORMATOS

Página: 23

Anexo: ANEXO N° 4

Con respecto al ANEXO N° 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL POSTOR), se requiere la aclaración, si la información proporcionada en este formato deber ser respaldada, por la







PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL (CONSULTOR), que propone al profesional requerido, o debe ser respaldada por el profesional a efectuar la Supervisión de las Obras, entendiendo que el formato N° 5 (CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL), es para acreditar la experiencia del profesional.

## **RESPUESTA**

El Objeto del Procedimiento de Selección Ordinario N° 015-2015 es seleccionar a una <u>persona</u> <u>natural</u> como SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS CIVILES. La experiencia profesional del postor se refiera a la persona natural a contratar.

#### **CONSULTA N° 06**

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA - TERMINOS DE REFERENCIA

Página 13-14 v 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA - TERMINOS DE REFERENCIA

Con respecto a la Acreditación del personal propuesto, solicitamos al comité especial que para acreditar la Experiencia del Personal profesional se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Constancia
- b) Certificados
- c) Contratos con sus respectiva conformidad

Esto en virtud al **PRONUNCIAMIENTO N° 049-2013/DSU** el cual indica textualmente lo siguiente.

Sin perjuicio de la redacción empleada, es preciso indicar que conforme a lo señalado en anteriores pronunciamientos, la experiencia de los profesionales propuestos, tanto para la acreditación de los requerimientos técnicos mínimos como los factores de evaluación podrá verificarse con la presentación de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

# **RESPUESTA**

Se aclara que para acreditar la Experiencia del Personal Profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se integrará en las Bases.

## **CONSULTA N° 07**

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA - TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Con respecto a la experiencia a la experiencia acreditada del personal propuesto (SUPERVISOR AMBIENTAL), solicitamos precisar al Comité Especial si para la acreditación del personal en EXPERIENCIA ESPECIFICA, será válido las supervisiones en obras viales.

#### **RESPUESTA**

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.







No existiendo otro tema que tratar y siendo las 11:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad, acordando se solicite a la Oficina de Relaciones Institucionales – ORI, proceda a su publicación en el rubro correspondiente en el Portal de la Entidad.

DAVID VILLEGAS BALAREZO Presidente de C.E.P

SIBILLE FERNÁNDEZ CÓRDOVA Miembro de C.E.P

CARLA SANCHEZ TABRA Miembro de C.E.P